

Constancia: Manizales, 30 de septiembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta de Bancos y Requiere Banco.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 00054 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE DEMANDANTE

De la respuesta allegada por **BNG SUDAMERIS**, se procede a poner en conocimiento de parte, en la que indica que la demandada **MARÍA DEL PILAR MORA SÁNCHEZ**, no es titular de cuenta bancaria con dicha entidad y por parte de **BBVA COLOMBIA**, refiere que la ejecutada presenta cuenta pensional, por lo que la medida solicitada por el Despacho, no surte efectos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, a la fecha el **BANCO BANCOLOMBIA**, no ha emitido respuesta, se ordena **REQUERIRLO**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1104 del 22 de junio de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 169 fijado el 6 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb028f0e1bb7fa1ca921aeea78438b1771e83207d2b38342c43042d180f0330**

Documento generado en 05/10/2022 04:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>